



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 027-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 027-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transmitir:

"CAUSA No. 027-2018-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de marzo de 2019. Las 18h05.-

VISTOS: Incorpórese al expediente: **i)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2018-0144A-M, de 10 de mayo de 2018; **ii)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2018-0633-M, de 09 de julio de 2018; **iii)** Memorando Nro. TCE-PGR-2018-0120-M, de 07 de agosto de 2018; **iv)** Memorando Nro. TCE-PGR-2018-0140-M, de 27 de agosto de 2018; **v)** Copia certificada de Memorando Nro. TCE-PGR-2018-0019-M, de 21 de mayo de 2018; **vi)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-12-03-2019-EXT, de 12 de marzo de 2019.

ANTECEDENTES:

- a) El 09 de mayo de 2018, a las 14h12, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en dos originales constantes en tres (3) fojas cada una y en calidad de anexo una (1) foja, suscrito por el doctor Mario Eduardo Andino Escudero, quien comparece por sus propios derechos y con su defensor abogado Oswaldo Patricio Vimos, mediante el cual indica: "...acudo ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, amparado en el artículo 268 numeral 2 y 270 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, interpongo Acción de Queja, en contra de la Magíster Mónica Rodríguez Ayala..." (...).
- b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, en ese entonces Prosecretaria General (E), del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la presente causa identificada con el número 027-2018-TCE, en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, a esa fecha Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, así consta de la razón sentada por la señora Prosecretaria General Encargada el 10 de mayo de 2018.
- c) Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-2018-0019-M de 21 de mayo de 2018, la suscrita Jueza presenta excusa para conocer y resolver la causa signada con el número 027-2018-TCE, acción de queja propuesta por el señor Mario Eduardo Andino Escudero en contra de la magíster Mónica Rodríguez Ayala, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, en ese entonces.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-47 y Portoto
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



- d) Mediante Memorando Nro. TCE-SG-2018-0633-M, de 09 de julio de 2018, la doctora Blanca Cáceres, Prosecretaria General de ese entonces, sienta razón de que:

En cumplimiento del artículo 14 e inciso primero del artículo 16 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, la sesión extraordinaria convocada para conocer y resolver la excusa presentada por la doctora Patricia Guaicha rivera, Jueza del Tribunal, dentro de la causa No. 027-2018-TCE, no contó con el quórum reglamentario para su instalación. (...)

- e) Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-2018-0120-M, de 07 de agosto de 2018, la suscrita Jueza, cumpliendo con lo solicitado en Memorando Nro. TCE-SG-2018-0720-M de 07 de agosto de 2018, pone en conocimiento de la doctora Blanca Cáceres (Prosecretaria del Tribunal en ese entonces), que el expediente de la causa 027-2018-TCE se encuentra bajo la custodia del abogado Nelson Muy, secretario relator de este despacho y autoriza la entrega para custodia de Secretaría General.
- f) Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-2018-0140-M de 27 de agosto de 2018, se procede a la entrega de la causa Nro. 027-2018-TCE de Secretaría General y que consta en un solo cuerpo en once (11) fojas.
- g) Con Resolución Nro. PLE-TCE-1-12-03-2019, de 12 de marzo de 2019, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, integrado por los señores Jueces: doctor Joaquín Viteri Llanga, Presidente; doctora María de los Ángeles Bones Reasco, Vicepresidenta; doctor Arturo Cabrea Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado y doctor José Suing Nagua, integrado así el Pleno de este Tribunal, conforme consta de los considerandos nueve, diez, once, doce y trece, resolvieron:

Artículo 1.- No aceptar la excusa presentada por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver la Causa No. 027-2018-TCE.

Artículo 2.- Notificar con la presente resolución a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

- h) La Resolución Nro. PLE-TCE-1-12-03-2019, de 12 de marzo de 2019, me fue notificada el 18 de marzo de 2019 a las 12h09; en tanto que, el expediente que contiene la causa Nro. 027-2018-TCE ha sido devuelto a este despacho este mismo día mes y año a las 15h17.

Con estos antecedentes previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto y al amparo de lo que dispone el numeral 7 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, el accionante doctor Mario Eduardo Andino Escudero, señale o determine el domicilio donde debe ser citada la accionada, puesto que el domicilio que señala en el escrito de queja, consta que debe ser citada la accionada en su despacho donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral; sin



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 027-2018-TCE

embargo, en la actualidad, la magíster Mónica Rodríguez no tiene su despacho en las dependencias de este Tribunal.

SEGUNDO.- Se le recuerda al doctor Mario Eduardo Andino Escudero, que la documentación que se remita, ordenada en la disposición primera de este auto, deberá ser entregada en la Secretaría General, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" del Distrito Metropolitano de Quito.

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida al abogado Oswaldo Patricio Vimos, como patrocinador del compareciente, así como la dirección de correo electrónico patriciovimos88@gmail.com conforme se indica, para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean, a través de Secretaría General asígnese casilla contenciosa electoral al accionante.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

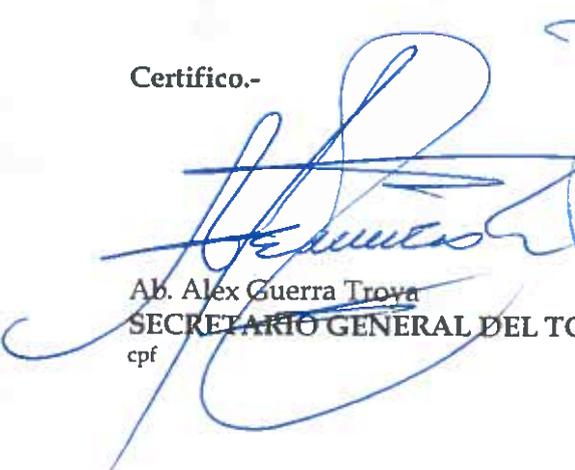
- a) Al accionante doctor Mario Andino Escudero y a su abogado patrocinador Oswaldo Patricio Vimos, en la dirección de correo electrónico patriciovimos88@gmail.com .

QUINTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F). Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL DEL TCE
cpf



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

